

C.N.T. DE ESPAÑA EN EL EXILIO
SECRETARIADO INTERCONTINENTAL
Secretaría General y Jurídica

CIRCULAR nº 8

Toulouse, 27 abril 1964.

A las Comisiones de Relaciones, Núcleos,
Comités orgánicos, Federaciones Locales
y compañeros afiliados.

Estimados compañeros:

A tenor de los acuerdos que tiene establecidos la Organización, la atención hacia los compañeros ancianos y enfermos no debe ser descuidada, dentro de las posibilidades económicas que a este fin solidario se tienen destinadas.

Actualmente hay un número aproximado de 200 compañeros que, avalados por las respectivas FF.LL., en los distintos Núcleos Interdepartamentales de Francia, se hallan clasificados en la lista de ancianos y enfermos necesitados.

Hecha la experiencia del procedimiento hasta ahora empleado en la distribución de las ayudas, la Secretaría Jurídica constata que es difícil tener el control al día de los pagos que en concepto de ayuda a cargo de Jurídica Intercontinental se efectúan directamente por las FF.LL., descontándolos luego de sus liquidaciones al S.I., a través de las que hacen por medio de las respectivas Comisiones de Relaciones de Núcleo.

De esta manera resulta que en la partida de Jurídica -Ancianos y enfermos-, la Secretaría no puede tener base exacta de sus posibilidades corrientemente en espera de que la F.L. o las Comisiones de Relaciones que efectúan pagos a ancianos y enfermos, envíen sus liquidaciones, lo que hacen de forma intermitente.

Es propósito de esta Secretaría hacer de los fondos disponibles destinados a solidaridad para ancianos y enfermos, un reparto periódico regular. Esto permitiría una ayuda más diligente a los compañeros que se hallan en tal situación.

Con miras a ello, rogamos a las FF.LL. y a las C.de Relaciones de Núcleo, que tengan en consideración lo siguiente:

a) Les instamos a que nos completen y remitan, cuanto antes - de ser posible antes del 31 de Mayo - las listas de los compañeros actualmente considerados por ellas como enfermos y ancianos necesitados avalados para ayuda jurídica del S.I.

b) Les pedimos que, a partir de la fecha de la presente circular, no descuenten de sus liquidaciones cantidades avanzadas por ellas en este concepto.

c) La Secretaría Jurídica del S.I., en lo sucesivo; cuando haya posibilidad de efectuar una distribución, mandará directamente de su fondo ancianos y enfermos, a las C.de R., para que las hagan llegar a la F.L. respectivas y éstas a los compañeros beneficiarios, las cantidades proporcionales correspondientes a las listas facilitadas con los datos más recientes que nos lleguen por conducto orgánico. A primeros de mayo se efectuarán, con los datos y listas que tenemos en la actualidad, y ya con el procedimiento que anunciamos, una distribución de 30,00 frs. (tres mil francos antiguos) por ancianos y enfermos para cada uno.

Desearímos poder hacer una distribución al menos cada trimestre, lo que dependerá de la regularidad de las aportaciones que reciba Jurídica para el fin indicado, dedicadas de las del saldo de cotización.

Rogamos a las C.de R. y FF.LL. que se interesen en tener al corriente a la Secretaría Jurídica de los cambios que se produzcan en cuanto a la situación respectiva de los compañeros ancianos y enfermos necesitados, ayudándonos así a cumplimentar nuestra labor.

Os saluda fraternalmente,

C.N.T.
Secretaría General y Jurídica
O. Esqueles

UAB
Institut de comunicació
Hemeroteca General
CEDOC